DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2503384

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ACEPTA RENUNCIA Y DESIGNA INTEGRANTES QUE SE INDICAN EN LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

(Resolución)

Núm. 202 exenta.- Santiago, 11 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Nº 20.255, de 17 de marzo de 2008, sobre Reforma Previsional y en el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, aprobado mediante decreto supremo Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley Nº 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica; lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo Nº 35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución Nº 1 y en la resolución Nº 2, ambas de 2022, y de la Subsecretaría de Previsión Social; y

Considerando:

1. Que, el artículo Nº 43 de la ley Nº 20.255, de 2008, creó la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, cuya función es informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector, sobre las evaluaciones que sus representados efectúen sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema.

2. Que, conforme a la misma disposición legal, dicha Comisión estará integrada por un representante de los trabajadores, uno de los pensionados, uno de las instituciones públicas, uno de las entidades privadas del sistema de pensiones y un académico universitario, que la presidirá.

3. Que, a su vez, el inciso primero del artículo 2º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, dispone que la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones estará integrada por las siguientes personas: a) Un representante de los trabajadores, propuesto por la organización de trabajadores de mayor representatividad en el país; b) Un representante de los pensionados, propuesto por la organización de pensionados de mayor representatividad en el país; c) Un representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda; d) Un representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesto por las Administradoras de Fondos de Pensiones; y e) Un académico de una Universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

4. Que, el inciso segundo del mismo artículo dispone que conjuntamente con la designación de los miembros titulares de la Comisión de Usuarios, deberá también designarse a los miembros suplentes, quienes reemplazarán al respectivo titular en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, y que estos suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos que el respectivo miembro titular.

5. Que, mediante resolución afecta Nº 1, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designaron los integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que fue registrada con oficio relacionado: ES Nº4725 20/FEP/2024, por la Contraloría General de la República.

6. Que, el artículo 2º, letra c) del Reglamento de la Comisión de Usuarios, dispone que el representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones será designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda.

7. Que, como representantes de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, se designó a los funcionarios del Instituto de Previsión Social, señor Juan José Cárcamo Hemmelmann, en calidad de titular, y a la señora Lenia Pizarro Sierra, en calidad de suplente, según consta en resolución afecta Nº 1, de 2022, descrita en el considerando Nº 5, de la presente.

8. Que, mediante carta de fecha 28 de febrero de 2024, el señor Juan José Cárcamo Hemmelmann presentó su renuncia como integrante titular de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a contar de la fecha de la suscripción de la misiva.

9. Que, a su vez, la señora Lenia Pizarro Sierra, presentó su renuncia como integrante suplente, de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, con el objeto de asumir como integrante titular en representación de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones, según consta en carta de fecha 28 de febrero de 2024.

10. Que, conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Usuarios, los miembros de la Comisión cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales: "c) Renuncia aceptada por quien los designó;", por lo que, corresponde su aceptación y la designación del integrante titular y suplente en representación las instituciones públicas del sistema de pensiones.

11. Que, el artículo 13 del Reglamento de la Comisión de Usuarios, señala que: "Si un miembro de la Comisión cesa en sus funciones, será reemplazado por la persona que se designe de conformidad a las normas establecidas en el presente Reglamento, por el plazo que restare para completar su período, siempre que dicho período sea superior a 6 meses, sin perjuicio de poder designarlo nuevamente hasta por un nuevo período. Con todo, habiéndose constatado o declarado alguna causal de cesación respecto de un comisionado, asumirá inmediatamente en funciones su respectivo suplente.".

12. Que, conforme lo expuesto y lo informado por el Instituto de Previsión Social, mediante oficio Ord. Nº 69215/2024, corresponde designar en el presente acto como representantes de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a las funcionarias del Instituto de Previsión Social, la señora Lenia Pizarro Sierra, en calidad de titular, y a la señora Viviana Ituarte Valderrama, en calidad de suplente.

13. Que, asimismo, el Instituto de Previsión Social hizo presente que, ambas funcionarias designadas renunciarán a percibir la dieta consignada en los artículos 30 y 31 del decreto supremo Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

14. Que, las funcionarias referidas en numeral anterior, cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2º del decreto supremo Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, tienen una trayectoria destacada en el área de la previsión social.

15. Que, el inciso segundo del artículo 4º del Reglamento de la Comisión, dispone que los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda expedirán una resolución conjunta a través de la cual se designará a los miembros de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y sus respectivos suplentes.

Resuelvo:

1. Acéptese la renuncia del señor Juan José Cárcamo Hemmelmann, como integrante titular de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones, a contar del 28 de febrero de 2024.

2. Acéptese la renuncia de la señora Lenia Pizarro Sierra, como integrante suplente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones, a contar del 28 de febrero de 2024.

3. Desígnese como integrante titular de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a la señora Lenia Pizarro Sierra, cédula de identidad Nº 10.107.664-4, representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, a contar del 1 de marzo de 2024, y por el plazo que restare para completar el periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del decreto Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4. Desígnese como integrante suplente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a la señora Viviana Ituarte Valderrama, cédula de identidad Nº 11.657.671-6, representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, a contar del 1 de marzo de 2024, y por el plazo que restare para completar el periodo de tres años, de acuerdo a lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecido en el artículo 13 del decreto Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Déjese constancia que la señora Lenia Pizarro Sierra y la señora Viviana Ituarte Valderrama, han declarado su renuncia a percibir la dieta a la que tienen derechos los miembros de la Comisión, conforme lo dispuesto en los artículos 30 y 31, del decreto supremo Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

6. Las integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones que por este acto se designan, en calidad de titulares y suplentes, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación de la presente resolución y pudiendo renovarse dicha designación por una sola vez.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl